



CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 6 de octubre de 2011 sobre ampliación de explotación avícola. Situación: parcela 189 del polígono 24. Promotora: D.^a Soledad Tena Calderón, en Quintana de la Serena. (2011084204)

Advertido error en el texto publicado del anuncio de 6 de octubre de 2011 sobre ampliación de explotación avícola. Situación: parcela 189 del polígono 24. Promotor: D.^a Soledad Tena Calderón, en Quintana de la Serena, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 218, de 14 de noviembre de 2011, se procede a la correspondiente rectificación:

En el sumario y en la página 26100, en el título del anuncio y en el párrafo segundo:

Donde dice:

«Ampliación de explotación avícola. Situación: parcela 189 del polígono 24. Promotor: D.^a Soledad Tena Calderón, en Quintana de la Serena».

Debe decir:

«Ampliación de explotación avícola. Situación: parcela 158 del polígono 24. Promotor: D.^a Soledad Tena Calderón, en Quintana de la Serena».

El expediente estará expuesto durante el plazo de 20 días en la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 13 de diciembre de 2011. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

• • •

ANUNCIO de 3 de noviembre de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 06-AI-0106/2010, relativo a ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos. (2011084115)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la resolución por la que se declara la pérdida del derecho a la percepción de la subvención reconocida en el procedimiento de ayuda a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

“RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA DICTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE APOYO ECONÓMICO A LOS INQUILINOS CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 06-AI-0106/2010.



ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 31 de marzo de 2010, se registra de entrada solicitud de ayudas al inquilino presentada por el interesado.

Segundo. Con fecha 29 de junio de 2010, se notifica resolución por la que se reconoce el derecho al percibo de una subvención en materia de alquiler.

Tercero. Con fecha 23 de mayo de 2011 se publica en el DOE trámite de audiencia al interesado, tras dos intentos de notificación en su domicilio. A fecha de hoy no ha presentado alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

En el trámite de audiencia se pone de manifiesto al interesado que:

- “— El interesado no ha presentado los justificantes de pago del alquiler de la vivienda correspondientes a octubre, noviembre y diciembre de 2010.
- Que el interesado incumple los requisitos de acceso a la ayuda debido a que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, en virtud de lo establecido en el artículo 10. 1. G del Decreto 114/2009, de 21 de mayo (DOE n.º 101, de 28 de mayo)”.

El art. 98.1.a) del Decreto 114/2009, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Vivienda, Rehabilitación y Suelo de Extremadura 2009-2012 establece como causa de declaración de la pérdida del derecho “el incumplimiento de las condiciones y requisitos a que se supedita el reconocimiento, percepción y/o mantenimiento de las ayudas autonómicas, y en su caso, estatales (...)”.

II

Resulta competente para conocer del asunto la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1 del Decreto 114/2009, de 21 de mayo, así como el Decreto 61/2010, de 12 de marzo, por el que se modifica el Decreto 186/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, en su redacción dada por Decreto 299/2007, de 28 de septiembre, modificado a su vez por Decreto 299/2007, de 28 de septiembre, modificado por el Decreto 28/2010, de 5 de marzo.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos expuestos, este Órgano administrativo competente por razón de la materia y el territorio

RESUELVE

Declarar la pérdida del derecho a la percepción de la subvención reconocida a D. Juan Diego Redondo Benítez, Isabel Carolina Pérez Hernández, con número de expediente 06-AI-0106/2010, con efectos a partir del día 30 de septiembre de 2010.

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento en el plazo de un mes a contar desde el día



siguiente al de su notificación. Todo ello, de conformidad con los artículos 48, 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 5 de julio de 2011. El Director General de Vivienda y Arquitectura, Fdo.: Juan Fco. Moreno Rodríguez”.

El Expediente se encuentra en el Servicio de Planificación y Gestión de Ayudas de Vivienda de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Fomento, sita en avda. de las Comunidades, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 3 de noviembre de 2011. La Jefa de Servicio de Planificación y Gestión de Ayudas de Vivienda, M.^a JOSÉ NOGALES VILLA.

• • •

ANUNCIO de 3 de noviembre de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 06-AI-0169/2010, relativo a ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos. (2011084118)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la resolución del reconocimiento del derecho a la percepción de la ayuda en la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

“RESOLUCIÓN DE EL ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA SOBRE RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A OBTENER SUBVENCIONES PARA APOYAR ECONÓMICAMENTE A LOS INQUILINOS DE VIVIENDAS ARRENDADAS.

HECHOS

Primero. Con fecha 29 de junio de 2010 D. Ignacio Omenat Nevado con DNI n.º 076258771V, en calidad de arrendatario y domicilio a efectos de notificaciones en c/ San Luis, Portal 7-2.º B de Mérida (Badajoz), formula solicitud de ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos.

Segundo. Con fecha 8 de junio de 2010 se formaliza contrato de arrendamiento de la vivienda sita en c/ San Luis, n.º 7-2.º B de Mérida (Badajoz), correspondiente a la Zona geográfica Zona A visado por la Consejería de Fomento el día 29 de diciembre de 2010, con número de registro 429.

Tercero. De la documentación aportada, a instancia de parte, al procedimiento se infiere:

1. La vivienda tiene una superficie útil computable de 66,8 m².